

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.852/1977 · 1977

DECRETO-LEY 8852/1977

Boletín Oficial, 1 de septiembre de 1977 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8852/1977

DECRETO-LEY 8852/77

LA PLATA, 25 de AGOSTO de 1977.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-205/77 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/76, artículo 5 de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar designaciones y adecuaciones del Personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, dentro de los Agrupamientos previstos en la Ley Or gánica número 8686, sin sujeción a las exigencias que contiene la Ley de Personal número 8269 y su Decreto Reglamentario número 9102/74 y modificatorios, hasta tanto se proceda a la sanción de una nueva Ley de Personal.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8852/1977. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).